

DIARIO DE MEXICO.

Domingo 12 de setiembre de 1813.

El dulce nombre de María, y san Macedonio m.: circular en la santa Escuela de la parroquia de Santa-cruz.

Observaciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Termómetro.</i>	<i>Al sol.</i>	<i>A la sombra.</i>	<i>Barómetro.</i>
8 de la mañana.	26.....2.	16.....4.	21.....25.
12 id.	34.....2.	18.....2.	21.....30.
8 de la noche.		14.....6.	21.....25.

Poder judicial.

Como el público ha dado una especie de celeridad á la causa del sr. Lardizabal, creemos digna de su atencion la sentencia que acaba de pronunciar sobre ella el tribunal de justicia.

SENTENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Se revoca como injusta la sentencia pronunciada por el tribunal especial creado por las Cortés generales y extraordinarias contra el señor don Miguel de Lardizabal y Uribe, y en conformidad á la calificacion de la junta suprema de censura se le absuelve libremente de los cargos que se le han hecho en razon del objeto que motivó el procedimiento. Se declaran intempestivos y fuera de la mente de las Cortés todos los demás cargos que se le han hecho en respecto á su vida anterior, y que ni esta causa, ni su larga prision pueden ni deben perjudicar la buena opinion y fama, ni menoscabar sus dilatados servicios, y que de consiguiente ha de ser reintegrado en sus derechos, honores, y sueldos que ha dexado de percibir durante el proceso. Se le ponga inmediatamente en libertad, para que vuelva al lugar á donde fue preso, (1) á no ser que S. M. las Cortés, usando de su soberana benignidad, lo releven del

(1) *En Alicante.*

2
destierro que anteriormente le habian impuesto; (2) se le restituyan todos los papeles que se le ocuparon, á excepcion de los unidos á la causa. Reténgase y se archive el manifiesto; se reserva el derecho al expresado señor Lardizabal para que use del que le compete contra los jueces, fiscal, y escribano del tribunal especial, segun lo ha solicitado en el escrito de agravios de la primera sentencia. La presente se publique en la gaceta del gobierno, y en seguida la representacion dirigida á las Córtes por el mismo sr. Lardizabal en 6 de noviembre de 1811 fol. 195 y siguientes de estos autos, los cuales se remitan á S. M. las Córtes á su debido tiempo como está mandado. Cádiz 29 de mayo de 1813. (*Abeja española del viérnes 24 de junio.*)

(2) *Por decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 17 de diciembre de 810 se resolvió que los cuatro individuos que componian el primer consejo de Regencia se separasen de la isla de Leon y Cádiz á los parages que el segundo consejo les señalase, y á consecuencia de representacion de los interesados declararon las mismas Córtes en 19 del próximo mes que la providencia era tan solo una medida política que no envolvía censura ni punicion, y que en nada derogaba los méritos y servicios de los cuatro individuos, los cuales aunque ausentes, podian ser empleados para continuar sus servicios cuando el gobierno creyese deberlo hacer, quedando al arbitrio de los interesados elegir el parage de su residencia.*

Epithaphium.

Concidit ah lumem patriae! jam fugit ut umbra:

Et licet hinc limo, transiit astra citus.

Praesulis hujus erat mens dulcis, pura, benigna:

Nil sibi; sed pernix, omnibus curis dedit.

Doctiloquus tectos exemplo duxit ad Aethram:

Hanc trivittque diu, perdocuitque viam.

Pauperibus nudis tegmen re, victus egenis,

*Solamen tutum, confugiumque fuit.
 Hic miseri hinc, viduae desertae, orbaeque puellae
 Patri lugentes haec posuere suo.*

Illustrissimo scilicet L. D. D. Joanni Francisco Dominguez, sanctae metropolitanae ecclesiae mexicanae antiquiori animarum custodi, episcopoque Cebuensi electo, qui natus XV calendas octobris anno Domini M.DCCXXV. obdormiuit tandem in pace VIII calendas septembris anno Domini M.DCCCXIII, atque sub hoc lapide jacet, uniuersam expectans carnis resurrectionem.

Traduccion. = Epigrama sepulcral.

¡Ah, la luz de la patria se ha extinguido!
 Cual sombra huyó: los astros ha pasado,
 dexando al polvo lo que polvo ha sido.
 Puro, manso y benigno este prelado
 nada se dió a sí mismo; y generoso
 a todos todo liberal ha dado.
 Como elocuente, sabio y fervoroso
 con el exemplo, á un tiempo y la doctrina
 sus feligreses, guió siempre animoso,
 por aquella via sola que destina,
 y que holló tantas veces (segun vieron),
 al descanso feliz que no termina,
 Vestidos los desnudos por él fueron:
 la huérfana, la viuda, el miserable,
 todos por su alimento lo tuvieron.
 Ellos entre su llanto inconsolable
 esta inscripcion por signo aquí pusieron
 á su prouido padre venerable.

A saber: al illmo. sr. lic. d. Juan Francisco Dominguez, cura mas antigüo de la santa iglesia Metropolitana de México, y obispo electo de la del Cebú, quien habiendo nacido el día 17 de setiembre de 1725, descansó por fin en paz el dia 25 de agosto de 1813, y yace baxo

4
esta losa esperando la resurreccion universal de la carne.—
J. A. T. G.

Razon de los buques y cargamentos que han entrado en Veracruz de mayo á junio del presente año.

Mayo 21. De la Habana el bergantin Ana Maria, su maestre d. Francisco Casaus, con 120 arrobas cera, 2625 id. azucar, 51 pipas y 3 barriles aguardiente, 41 barriles pasas, y 17 y media pipas vino tinto, 30 cuartillos bacalao, 120 id. dulce.

Id. 22. Ancló el bergantin Fernando, procedente de Campeche, su maestre d. Vicente Quintanilla, con 208 arrobas sebo, 28 cantos, 24 tercios con sacas, 49 arrobas pita floxa, 100 barriles alquitran, 30 id. breca, 2 pipas vino tinto, 6 cajas de azucar, 10 sbbornales de frijol, 10 docenas sogas, 540 costales, 71 paules con varios efectos de la provincia, 137 estobas, 3 cables, 4 piezas de xarcia, 500 quintales palo de tinte, 200 arrobas pabulo, 64 id. robalo, 3 barriles camotes, 4 id. de rebollas, 7 tercios y 2 barriles de cacahuates.

Id. 23. De campeche el bergantin Vicenta, su maestre d. Joaquin Alfaro, con 420 costales, 60 cantaros de manteca, 10 id. acoyte de higuerrilla, 9 bañaderas, 90 libras de pabulo, 36 arrobas hilo heniquen, 2763 piezas provinciales, 63 pares de zapatos, 27 cajas de javon, 250 libras de añil, 400 libras de achiote, 14 arrobas de arrebz, 250 fanegas y 200 cargas cul, 50 docenas de cocos, 250 gallinas, 17000 tajas de leña, 2 y medio barriles de cacahuete y 105 arrobas de robalo. Sigue.

Acomodo. De chichigua lo solicita una señora sola y de buena leste: en la atoleria de la calle de Montealegre darán razon.

Encargo. D. Mariano Dominguez, que vive en la Cruz del Factor número 6, solicita un lugar en coche para Quetzaro.

Imprenta de doña Maria Fernandez de Jáuregui.